



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 9266.-

VISTO:

El Expediente N° SGC-2674-M-96; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1379, de fecha 06/10/1999, se acepta en permuta por parte de las herederas declaradas en autos de la "SUCESIÓN DE DON JULIAN HECTOR GARCIA", MARIA JOSEFA GARCIA DE POCCIONI y LUCIA ELECTRA GARCIA DE DIEZ, una fracción de terreno afectada a calle Avellaneda comprendida entre calles Formosa y Manuel Alberti, y que constituye parte de los Lotes 2 y 3 de la Manzana F-4, del Barrio Parque Santa Genoveva, con una superficie aproximada de 155,55 m²;

Que atento a ello, el Municipio transfiere en compensación de la superficie cedida para uso público con partes del lote lindero de propiedad Municipal;

Que se formaliza con fecha 16/08/2000, Convenio de compensación de superficies, suscripto con la Doctora GABRIELA POCCIONI a mérito del Poder General de Administración que le fuera concedido por MARIA JOSEFA GARCIA DE POCCIONI, en su carácter de heredera de los inmuebles citados, conforme al acuerdo de Partición de Bienes, encontrándose inscriptos ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia del Neuquén, bajo matrícula 49.925 y 49.948-Confluencia;

Que la Dirección de Agrimensura efectuó la mensura particular creándose los Lotes U y V de la Manzana 45, con una superficie de 21,47 y 152,68 m², respectivamente, que fueran otorgados en compensación de la superficie afectada a calle, englobándose a los lotes de propiedad de la nombrada, y en el que unificados pasan a denominarse: Lotes 16 y 17 de la Manzana 45, plano registrado con fecha 28/12/2000 ante la Dirección Provincial del Catastro bajo Expediente N° E-2756-4529/2000;

Que previo a la designación del Escribano/a por parte del Municipio para el otorgamiento de la Escritura Traslativa de Dominio de los Lotes U y V, es necesario, a fin de dar cumplimiento a la Cláusula Quinta del Convenio, el dictado de la norma legal pertinente;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones que formular;

Que la Comisión Interna de Obras Públicas, emitió su Despacho N° 238/2001, dictaminando aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 24/01, celebrada por el Cuerpo el 20 de septiembre del corriente año;

Por ello y en virtud de lo establecido en el Artículo 67º) inciso 1º) de la Carta Orgánica Municipal;

- PROMULGADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE -
ART. 70º - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): APRUEBASE el Convenio suscripto con fecha 16/08/2000, entre -----la MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN y GABRIELA POCCIONI, en representación de la Señora MARIA JOSEFA GARCIA DE POCCIONI, con L.C. Nº 9.637.154, por Poder General de Administración que le fuera concedido mediante Escritura Nº 453-Fº 2179, de fecha 22/12/1998, en la que se acepta en permuta una fracción de terreno para ser afectada a calle Avellaneda ubicada entre calles Formosa y Manuel Alberti, y que constituye parte de los Lotes 2 y 3 de la Manzana F-4, propiedad de la nombrada, conforme al Acuerdo de Partición de Bienes en Autos caratulado: "Sucesorio de Don Julián Héctor García" - Expediente Nº A-91850/94, inscriptos ante el Registro de la Propiedad Inmueble, bajo matrícula 49.925 y 49.948-Confluencia, otorgando en compensación igual superficie con los Lotes U y V, que surgen del Plano de Mensura registrado por la Dirección Provincial del Catastro con fecha 28/12/2000, bajo Expediente Nº E-2756-4529/2000.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS VEINTE (20) DIAS DEL MES SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO (Expediente Nº SGC-2674-M-96).-

FDO).-
Es copia.



ZAMBON.-
AROMANDO.-

Ordenanza Municipal Nº	9266	1200	1
Promulgada en virtud del Art. 70º	CARTA ORGANICA MUNICIPAL		
Expte Nº	SGC-2674 M-96.		